

**CONDICIONES PARTICULARES
GARANTIA EXTENDIDA
CÓDIGO SBS XXXXXXXXXXXXX
Póliza N° XXXXXXXXX**

Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la presente Póliza bajo los siguientes términos y condiciones:

1. DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Razón social	Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros
RUC	20600098633
Dirección	Av. Jorge Basadre 310, Piso 2.
Distrito	San Isidro.
Provincia	Lima.
Departamento	Lima.
Teléfono	Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440.
Correo electrónico	gestionalcliente@creceerseguros.pe

2. DATOS DEL CONTRATANTEE

Nombre o Razón social	
Documento de Identidad o RUC	
Domicilio	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
Correo electrónico	

3. DATOS DEL ASEGURADO

Nombre o Razón social	
Documento de Identidad o RUC	
Domicilio	
Distrito	
Provincia	
Departamento	
Correo electrónico	

BIEN(ES) ASEGURADO(S)

XXXXXXX

DATOS DE LA PÓLIZA

N° Póliza	XXXXX
Tipo de riesgo	XXX
Plan de Seguro	XXX
Moneda	XXX
Fecha de emisión de la póliza	XX/XX/XXXX
Inicio de Vigencia	Desde las 00:00 horas del dd/mm/aaaa
Fin de Vigencia	Hasta las 24:00 horas del dd/mm/aaaa
Plazo de vigencia	XXXX

COBERTURAS Y PRIMA COMERCIAL

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO
Coberturas:	
Reemplazo de bienes asegurados	XXX
Reparación de bienes asegurados	XXX

PRIMA COMERCIAL	
Prima Comercial sin IGV	XXX
IGV	XXX
Prima Comercial + IGV	XXX
Cargos por intermediación de corredores de seguros y N° de registro del corredor	XXX
Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros	XXX

Lugar y forma de pago de la prima: XXX

Frecuencia de pago de la prima: XXX

Interés Moratorio: XXX

En caso se difiera la prima, conforme a lo acordado en el convenio de pago

- Condiciones** : a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato.
- b) El Contratante pagará la prima de seguro en la forma detallada en las presentes condiciones.
- c) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las solicitudes cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.**

DECLARACIONES:

- El Contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, la Solicitud del Seguro, Cláusulas Adicionales en caso de corresponder, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la ley, siempre que le sean aplicables. Asimismo, los usuarios podrán acceder a la información completa y actualizada sobre el presente producto, incluyendo las coberturas y exclusiones que correspondan, a través de la página web de la Compañía (www.crecerseguros.com.pe).

DD de MMMMM de AAAA

EL CONTRATANTE

CRECER SEGUROS